

Coulthard, Malcolm; Johnson, Alison & Wright, David (2017)
An introduction to forensic linguistics: language in evidence

ABINGDON
ROUTLEDGE
ISBN 978-1-138-64171-6
253 PÁGS.

Esta obra de Malcolm Coulthard, profesor emérito de la Universidad de Aston, junto a Alison Johnson, miembro activo de la *International Association of Forensic Linguists* (IAFL) y David Wright, licenciado y doctor por la Universidad de Leeds, es la segunda edición revisada y ampliada, de la obra que, bajo el mismo título, publicaron Coulthard y Johnson en 2007.

Al igual que en la primera edición, este libro presenta la estructura y el contenido idóneos para ser considerado un manual de referencia sobre lingüística forense, ya que, además de una parte teórica clara y bien delimitada, encontramos un amplio abanico de ejemplos y casos reales que los autores comentan en detalle y dos secciones al final de cada capítulo (“*further reading*” y “*research tasks*”) que resultan de especial interés para aquellos que se inicien en la materia.

En cuanto a la distribución del contenido, se observan dos partes bien diferenciadas. La primera está dedicada al lenguaje del procedimiento judicial y contiene un capítulo inicial donde, como novedad de esta edición, se tratan aproximaciones críticas, teóricas y metodológicas al lenguaje en contextos judiciales, para continuar después con los cuatro capítulos fundamentales que están dedicados al lenguaje jurídico, al lenguaje de las llamadas a servicios de emergencia, al lenguaje de los interrogatorios y, por último, a los discursos judiciales. A su vez, la segunda parte, centrada en el lenguaje como evidencia, se divide en cinco capítulos dedicados al trabajo del lingüista forense, a la fonética forense, a la atribución de autoría, al plagio y al papel del lingüista como testigo experto en investigaciones policiales.

Es destacable que esta división en dos partes se puede relacionar con dos de los ámbitos de actuación de la lingüística forense: el lenguaje del procedimiento judicial y el lenguaje probatorio o evidencial, aunque no es esta delimitación de campos la que se ha hecho tradicionalmente, puesto que la propuesta más extendida considera también, además de los dos ámbitos anteriores, el lenguaje jurídico, que Coulthard, Johnson y Wright incluyen como parte del lenguaje del procedimiento judicial. Por otro lado, la corriente más restrictiva considera que la lingüística forense solo estudia el lenguaje probatorio o evidencial.

La primera parte de este libro se inicia con el nuevo apartado dedicado a las aproximaciones al contexto judicial, donde se vincula la distinción entre expertos y no expertos en el proceso judicial con la diferencia entre el discurso institucional y el discurso profesional. Asimismo, es en este apartado donde se habla de la complejidad que conlleva la lectura de derechos y la

influencia que esto tiene en las contestaciones dadas por los detenidos relacionando esta asimetría en los tipos de discurso con el desequilibrio de poder. De este modo, el lingüista forense no solo debe describir estas realizaciones sino lograr que el lenguaje del proceso judicial sea comprensible para todos. Esta idea del lingüista forense como mediador es propia de aquellos que entienden la lingüística forense en sentido amplio, ya que abarca figuras como la del traductor, el intérprete o el mediador intralingüístico. En relación con estas figuras, los autores hablan de lo que podríamos llamar una *comunidad de práctica* que estaría formada por personas que desde el conocimiento y la práctica profesional de una materia realizan discursos similares, pero son capaces de adaptarlos a un lenguaje accesible para los no expertos.

Para llevar a cabo esta labor, los expertos deben considerar aspectos vinculados a la sociolingüística, la pragmática, el análisis del discurso e incluso la lingüística de corpus. De este modo, surgen modelos como el de Holmes (2008) que plantea el estudio en contextos judiciales de los participantes (quién habla y con quién), el escenario o contexto de la interacción (dónde se desarrolla la situación), el tema (qué se dice) y la función (por qué se dice algo). Realizando este tipo de estudios, se puede concluir que, en contextos legales, como podrían ser los interrogatorios policiales o los juicios, la conversación no siempre es cooperativa, que la comunicación se establece frecuentemente entre un máximo de dos personas que pueden ser abogado/testigo, juez/abogado o policía/sospechoso y que en muy raras ocasiones hay más participantes como se discute en el trabajo de Russell (2002).

En los capítulos restantes de esta primera parte de la obra, encontramos el planteamiento de diversos problemas ampliamente exemplificados con casos recientes. Los principales temas y conclusiones extraídas son los expuestos a continuación.

- a) El lenguaje jurídico: el propio término evoca textos escritos, gramáticas complejas, vocabulario excesivo y difícil comprensión en general, pero en su origen este tipo de lenguaje era mayoritariamente oral y prueba de ello son acontecimientos donde aún hoy prima la oralidad como, por ejemplo, una ceremonia de matrimonio o la celebración de un juicio. Debido a la complejidad que actualmente entraña esta clase de situaciones comunicativas existe un gran interés por clarificar y hacer más accesible este tipo de lenguaje.
- b) Las llamadas a servicios de emergencia: la tensión inherente a estas situaciones dificulta la comunicación, ya que la persona que realiza la llamada lo hace porque considera que está en una situación de peligro y necesita ser priorizado mientras que el operador que recibe la llamada entiende la situación como una rutina diaria y solo busca obtener respuesta a una serie de preguntas. Así, Drew y Walker

(2010) describen la estructura de este tipo de llamadas en cinco fases: apertura, petición, serie interrogativa, respuesta enviada y cierre.

- c) El lenguaje de los interrogatorios policiales: es destacable que son interacciones orientadas a la consecución de una meta, principalmente, conseguir información fiable de víctimas, testigos o sospechosos, labor que se dificulta cuando se trabaja con niños u otras personas en condiciones especiales. Un papel clave en este tipo de interacciones es el que posee el texto escrito, pues son las declaraciones tomadas por escrito el resultado final de este proceso. En esta línea, Rock (2001 y 2010) delimita cuatro etapas en la elaboración de una declaración escrita: 1) monólogo del testigo, 2) preguntas basadas en la declaración y respuestas a las mismas, 3) comprobación y toma de notas y 4) producción de la versión escrita de la declaración.
- d) Los discursos en juicios: aquí todo está condicionado por el entorno, es un evento envuelto en un aura de tensión y ritualismos donde se puede apreciar fácilmente el poder del encuentro entre lingüística y derecho. Este género es bastante complejo, debido, no solo al ya mencionado entorno, sino a las diferentes actividades y tareas secuenciales que se presentan, dado que las intervenciones siguen un esquema determinado que va desde la selección del jurado hasta la sentencia final del juez, pasando por intervenciones que podrán ser monologales o dialógicas y estilos de habla cordiales, directos o autoritarios según sea necesario. Esta clase de intervenciones tan secuenciales plantean dificultades para todo el que se enfrente a una intervención en un juicio de manera no profesional y, aún más, cuando los intervenientes son niños, puesto que son individuos totalmente ajenos a este tipo de entornos y, como apuntan los autores en este capítulo, el hecho de revivir el acontecimiento en un contexto tan desconocido los lleva a sentirlo como una experiencia traumática y sufrir un proceso de revictimización que, sumado a la complejidad del lenguaje jurídico, solo favorece el rechazo y las respuestas confusas o negativas.

En la segunda parte de la monografía reseñada, se aborda el lenguaje probatorio o evidencial, es decir, la lingüística forense en sentido estricto, incluyendo investigaciones, casos reales y otros asuntos relacionados con la práctica forense en general. Este bloque comienza con una primera aproximación a la figura del lingüista forense y su trabajo para después centrarse en los tres principales campos de actuación del lenguaje como evidencia: la fonética forense, la atribución de autoría y el plagio. Para terminar, hay un apartado especialmente dedicado al lingüista como experto en una investigación de carácter forense.

Los autores entienden que el lingüista forense ejerce como tal cuando es requerido como experto en un proceso judicial y plantean diversos casos de los últimos 30 años en los que la prueba lingüística y el lingüista han tenido un papel determinante. Como ya hemos mencionado con anterioridad, los ejemplos usados son sumamente útiles y, sobre todo en este capítulo, ilustran de un modo muy claro cada propuesta. Encontramos así expuestos una serie de litigios donde la morfología y la fonética fueron claves, para pasar después a cuestiones similares en niveles superiores como pueden ser casos en los que se planteen dificultades sintácticas, ambigüedades léxicas o violaciones de las máximas conversacionales. Los problemas en estos últimos niveles lingüísticos los podemos ver en declaraciones y testimonios tomados por escrito, ya que en la mayor parte de las ocasiones la testificación se hace de manera oral y no se mantiene idéntica en la versión escrita, por lo que pueden ser objeto de manipulaciones que acaben por distorsionar la versión inicial de los hechos.

A todo lo anterior, los autores suman aquellas ocasiones en las que el detenido afirma que la lengua en la que fue interrogado o en la que se le tomó declaración le era poco conocida y plantean evitar este tipo de situaciones con la presencia de un intérprete durante el procedimiento judicial. Hay que destacar que incluyen también en este apartado el análisis lingüístico para la determinación de origen o LADO (Language Analysis in the Determination of Origin), que es usado en casos de asilo político cuando es solicitado por personas que fingían ser originarias de un país con una situación política favorable al asilo.

Como ya hemos dicho, la segunda parte de la obra tiene como eje central tres de los campos más conocidos del lenguaje probatorio o evidencial y de cada uno de ellos se plantean métodos, problemas y casos como detallamos más abajo.

- a) Fonética forense: este campo de actuación engloba diversas tareas relacionadas con el estudio de parámetros articulatorios, acústicos y perceptivos de la voz en contextos forenses y, más concretamente, según autores como Jessen (2008: 671) es la aplicación de los conocimientos de la fonética general a casos derivados de contextos policiales que se podrán presentar como prueba en juicios. De este modo, podemos distinguir dentro de la fonética forense tareas como especificar el origen y el entorno social de una voz, determinar si dos voces son o no de la misma persona, transcribir e interpretar grabaciones o diseñar ruedas de reconocimiento de voz (RRV). En este apartado los autores realizan un recorrido por cada una de las tareas mencionadas y hacen consideraciones y recomendaciones sobre cada una de ellas.
 - a. Transcripciones: al fonetista forense no solo se le pide que transcriba qué se ha dicho sino también cuántos locutores había y quién interviene en cada turno. Advierten además que para realizar transcripciones hay que ser cuidadoso con el conocimiento previo que el

- experto tiene sobre el caso ya que demasiados datos pueden alterar su percepción y, en consecuencia, el resultado final transcrito.
- b. Análisis de voz: los autores llevan a cabo un análisis idóneo de los parámetros acústicos básicos que deben ser considerados por parte del fonetista porque se relacionan con características de los hablantes, algunos de los recogidos son el pitch, la cualidad de la voz, la prosodia, el ritmo o la velocidad de habla. Además, distinguen dos tipos de labores: la elaboración de perfiles lingüísticos o speaker profiling y la comparación de locutores o speaker comparison. La primera conlleva un análisis para extraer información sobre una voz en situaciones concretas, como podría ser el caso del ya mencionado LADO, y la segunda consiste en valorar la identidad de una voz haciendo una comparación entre las diversas posibilidades presentadas y teniendo en cuenta el mayor número de elementos analizables para fundamentar dicha valoración.
 - c. Ruedas de reconocimiento de voz: el reconocimiento por parte de testigos o personas no entrenadas solo debe realizarse cuando los resultados que puedan proporcionar sean fiables y para ello existen varias recomendaciones e incluso se elaboró un manual de buenas prácticas emitido como circular por *The Home Office* en 2003.
- b) Atribución de autoría: es el proceso por el cual se identifica al autor de un texto dubitado o anónimo. En este proceso el lingüista debe identificar a un autor basándose en una serie limitada de candidatos que el experto seleccionará o no como posible autor. Los autores destacan que el corpus de comparación puede ser cualquier colección de textos que los investigadores puedan reunir y que esta técnica tiene su origen en el siglo IV a.C.¹ La atribución de autoría y la estilometría parecen a día de hoy inseparables, pero esto es así solo desde 1887 cuando Mendenhall puso el análisis de estilo literario en práctica contando a mano miles de palabras. En la actualidad, la estilometría es el conjunto de aproximaciones metodológicas al análisis de autoría en las que las similitudes y diferencias entre varios textos se miden estadísticamente. Al igual que en el apartado dedicado a la fonética forense, los autores destacan algunos elementos estudiables a la hora de comparar textos como pueden ser la aparición de palabras frecuentes, las secuencias de palabras frecuentes, la aparición de palabras únicas o con pocas ocurrencias, las combinaciones sintácticas o el actual método de la medición de n-gramas (secuencias concretas de letras o sílabas).
- c) Plagio: se relaciona con la apropiación textual y el problema de este tipo de hechos reside en determinar si verdaderamente es plagio o si es una referencia a otro autor/obra. La preocupación por estos temas

¹ Para más información, véase, al respecto, Davis (1996).

surge con el paso de la literatura oral a la escrita cuando las editoriales querían evitar que sus textos se publicasen por otras vías para proteger sus inversiones. A día de hoy no es solo a las editoriales a quien interesa preservar la autenticidad de sus textos, sino que concierne también al mundo universitario y a la comunidad científica en general.

Para finalizar esta parte de la obra, se retoma el papel del lingüista como experto haciendo una revisión de esta reciente profesión que cada vez despierta más interés, pero de la que muy pocos se atreven a hablar con tanta claridad como estos autores, que acertadamente afirman que son muy pocas las ocasiones en las que el lingüista es llamado a juicio como perito y, por lo tanto, es imposible ejercer exclusivamente esta profesión.

Además, se exponen una serie de consejos y recomendaciones como, por ejemplo, ser coherente a la vez que persuasivo porque habrá que enfrentarse a abogados que no admitirán estar de acuerdo con el dictamen del perito, tener en cuenta los criterios de cada país o incluso cómo deben ser explicados los análisis y expresadas las valoraciones. Respecto a esto último, los autores distinguen dos modos de expresar la valoración: a) semánticamente, con una escala creada por la *International Association of Forensic Phoneticians* o b) estadísticamente, mediante probabilidad/hipótesis, lo que se conoce como Likelihood Ratio (LR), sistema basado en la relación de verosimilitud entre la hipótesis y la posibilidad de que esta sea o no cierta. Sus resultados estadísticos también se pueden expresar semánticamente como propone Rose (2002:62):

Likelihood ratio	Proposed verbal equivalent	
>10 000	Very strong evidence to support ...	
1000 to 10 000	Strong evidence to support ...	
100 to 1000	Moderately strong evidence to support ...	
10 to 100	Moderate evidence to support ...	
1 to 10	Limited evidence to support ...	Prosecution hypothesis
1 to 0.1	Limited evidence against ...	
0.1 to 0.01	Moderate evidence against ...	
0.01 to 0.001	Moderately strong evidence against ...	
0.001 to 0.0001	Strong evidence against ...	
<0.0001	Very strong evidence against ...	

A pesar de que esta escala estadístico-semántica está cada vez más aceptada en procesos judiciales y policiales, los autores afirman que queda un largo camino por recorrer hasta que se acepte por completo y, si bien es cierto que hay varios países donde el resultado de la prueba forense de voz expresado en LR está totalmente aceptado, hay otros que rechazan abiertamente esta técnica o incluso algunos de los que no se tienen datos como comenta Morrison (2011:24).

En definitiva, estamos ante una edición actualizada de una obra de referencia para aquellos que se inicien en este novedoso campo de la lingüística, pero también para los peritos expertos que encontrarán en este trabajo un magnífico recopilatorio de casos y problemas resueltos relacionados con la práctica forense. Además, debemos resaltar la clara estructura que presenta la totalidad de la obra y el marcado carácter didáctico de la misma, ya que con la propuesta de actividades y lecturas adicionales y el empleo de una terminología correcta, además de la posibilidad de consultar un glosario online creado por los autores, se facilita la lectura y comprensión de los textos.

REFERENCIAS

- DAVIS, T. (1996): "Clues and opinions: ways of looking at evidence", en H. Kniffka, R.M. Coulthard y S. Blackwell (eds.), *Recent Developments in Forensic Linguistics*, Frankfurt: Peter Lang, pp. 53-73.
- DREW, P. y WALKER, T. (2010): "Citizens' emergency calls. Requesting assistance in calls to the police", en M. Coulthard y A. Johnson (eds.), *The Routledge Handbook of Forensic Linguistics*, Abingdon: Routledge, pp. 95-110.
- HOLMES, J. (2008, 3rd ed.): *An introduction to sociolinguistics*, Harlow: Pearson Education.
- JESSEN, M. (2008): "Forensic Phonetics", *Language and Linguistics Compass* 2 (4), pp. 671-711.
- MENDENHALL, T. C. (1887): "The characteristic curves of composition", *Science*, 11, pp. 237-249.
- MORRISON, G.-S. (2011): "La comparación forense de la voz y el cambio de paradigma", *Estudios Fónicos / Cuadernos de Trabajo*, 1, pp. 1-38.
- ROCK, F. (2001): "The genesis of a witness statement", *Forensic Linguistics*, 8 (2), pp. 44-72.
- ROCK, F. (2010): "Witnesses and suspects in interviews. Collecting oral evidence: the police, the public and the written word", en M. Coulthard y A. Johnson (eds.), *The Routledge Handbook of Forensic Linguistics*, Abingdon: Routledge, pp. 126-38.
- ROSE, P. (2002): *Forensic Speaker Identification*, London: Taylor and Francis.
- RUSSELL, S. (2002): "Three's a crowd: shifting dynamics in the interpreted interview", en J. Cotterill (ed.), *Language in the Legal Process*, Basingstoke: Macmillan, pp. 111-126.
- HOME OFFICE (2003): *Advice on the Use of Voice Identification Parades*. Disponible en: <http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20130125153221/http://www.homeoffice.gov.uk/about-us/corporate-publications-strategy/home-office-circulars/circulars-2003/057-2003/> (fecha de consulta: 10/07/2017).

MERCEDES RAMÍREZ SALADO

Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada
Universidad de Cádiz
Facultad de Filosofía y Letras
Avda. Gómez Ulla s/n
11003 Cádiz
E-mail: mercedes.ramirez@uca.es

Fecha de Recepción
Fecha de Publicación

06/09/2017
01/12/2017